DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio núm. 7.2.201.- 059 /2020

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

0325

C. Silvia Antonieta Arciga Hernández
Representante Legal Naviera Turística del Pacífico, SA de CV
Nayarit 1455, entre México y Melitón Albañez,
Pueblo Nuevo, CP. 23060, La Paz, BCS.

Me refiero al permiso número **9/2018 con holograma 049615** de fecha 20 de marzo de 2018, para la prestación del servicio de Crucero Turístico, con la embarcación denominada **SHOGUN**, así como a su escrito de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual requiere la ampliación de ruta para que se incluyan los siguientes puntos:

1. Saliendo de San Carlos, BCS, con puntos intermedios en Banco de Tetis, Banco Bajo y Banco 23, y viceversa.
2. Saliendo de Cabo San Lucas, BCS, con puntos intermedios en Banco Gordo y Lucitiana.
3. Saliendo de Ensenada, BC, con puntos intermedios en Alijos Rocks, The Ridge y Uncle Sam, y viceversa.
4. Saliendo de Cabo San Lucas, BCS, con puntos intermedios en Hurricane Bank, y viceversa.

Derivado de su petición, esta autoridad marítima autoriza la ampliación de la ruta establecida en la condición SEGUNDA del permiso para la prestación del servicio de Crucero Turístico número **9/2018 de fecha 20 de marzo de 2018** otorgado a la embarcación denominada **SHOGUN,** para adicionar las siguientes rutas:

RUTA	LUGAR DE SALIDA	PUNTOS INTERMEDIOS	LUGAR DE LLEGADA
1	*San Carlos, BCS.*	*Banco de Tetis, Banco Bajo y Banco 23.*	*San Carlos, BCS.*
2	*Cabo San Lucas, BCS.*	*Banco Gordo y Lucitiana.*	*Cabo San Lucas, BCS.*
3	*Ensenada, BC.*	*Alijos Rocks, The Ridge y Uncle Sam.*	*Ensenada, BC.*
4	*Cabo San Lucas, BCS.*	*Hurricane Bank.*	*Cabo San Lucas, BCS.*

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte integral del permiso 9/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, por lo que subsisten las obligaciones en él consignadas.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, fracción I, 8 fracción VI, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción XXIII, 28 fracción XV, y

último párrafo del citado artículo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
04 FEB. 2020
CORRESPONDENCIA

Atentamente

Cap. y Lic. Francisco Javier Fernández Perroni
El Director General de Marina Mercante

Ccp. - **Cap. Alt. José Heriberto Santos Salinas.** - Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Ensenada, BC. - Boulevard Teniente Azueta No. 101 bis, Recinto Portuario, C.P. 22800, Municipio de Ensenada, B.C. (Ventanilla Única se localiza dentro del Centro Integral de Servicios CIS.)
Lic. Grisel Vázquez Gómez. - Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Cabo San Lucas, BCS. - Boulevard Paseo de la Marina No. 853, Col. Marina, C.P. 23450, Municipio Cabo San Lucas, B.C.S. (entre el Delfinario y Plaza Gali)

AGM/TRM/ACHS
EP 002/2018